

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA: CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TÉCNICO/A COORDINADOR/A
DE EXPOSICIONES DEL CONSORCI DE MUSEUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

La Dirección del CMCV, finalizado el proceso correspondiente para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Coordinador/a de Exposiciones, y resuelto el mismo, resuelve que la bolsa de trabajo temporal quede constituida con el siguiente orden de prelación:

1	BELENGUER DOLZ	MARIA VICENTA	...02L
2	CANTOS FAGOAGA	MARÍA DE LOS ÁNGELES	...98V
3	RAMÓN HERENCIA	ALFONSO	...96H

Los llamamientos para formalizar los oportunos llamamientos se efectuarán con riguroso orden de respeto al orden de prelación establecido en la bolsa de trabajo.

La notificación de llamamiento se realizará al interesado mediante burofax o cualquier otra fórmula de la que quede constancia, el cual dispondrá de 48 horas para presentarse ante el órgano de contratación, debiendo aportar copia del D.N.I.

En el supuesto de no comparecer, se entenderá que rechaza la oferta y se situará al final de la lista y se procederá a llamar a la siguiente persona aspirante inscrita en la correspondiente lista.

En los seis meses posteriores al nombramiento, el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se reserva el derecho a efectuar un reconocimiento médico a la persona seleccionada, a fin de constatar su aptitud física o psíquica en el trabajo, cuyo resultado podrá determinar la ineptitud del/de la trabajador/a y, por tanto, la revocación de su nombramiento y, en su caso, la exclusión temporal o definitiva de la bolsa de trabajo.

La renuncia a un llamamiento, salvo causa de enfermedad, accidente, maternidad o paternidad, dará lugar a que el/la aspirante pase a ocupar el último lugar del orden de prelación.

La presente bolsa de trabajo tendrá una vigencia de tres años a partir de su constitución, siempre y cuando no se convoque otro proceso selectivo que cancele la vigencia de la bolsa constituida por la presente. Una vez transcurrido este periodo no podrán efectuarse más llamamientos, permaneciendo vigentes aquellos que se hubieran efectuado con antelación al vencimiento.

Valencia, a 17 de noviembre de 2017


José Luis Pérez Pont